



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Purubá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

ACTA N° 010-2015

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 08 DE MARZO DE 2015, A LAS 08H00

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera Cantonal del Cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día domingo 08 de marzo del año 2015, a las 08H00, se reúnen los señores: Ing. Hermel, Tayupanda Cuvi, Alcalde; Lic. José María Guamán Yumbo, Lic. Manuel Inguillay Paca, Ing. Luis Benigno Ninabanda Pomagualli, Lic. Ángel Heriberto Morocho Yucailla, Dr. Pablo Valente Chacaguasay Concejales, Dr. Gonzalo Fray; y, Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario quien **CERTIFICA**, para realizar la presente Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Buenos días señores concejales, señor Vicealcalde, agradeciendo su presencia, por haber asistido a esta sesión de Concejo en tal sentido señor secretario sírvase dar lectura el orden día **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Da lectura el orden del día: **1.** Constatación del Quórum e Instalación de la sesión. **2.** Conocimiento, aprobación y discusión en segundo debate de la Ordenanza de Creación de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Colta, previo informe de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal. **3.** Clausura de la sesión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor Secretario. Señores Concejales en consideración el orden del día. Han dicho que aprueban; en tal virtud adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°044-S.E-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°010-2015-G.A.D.M.C.C. DEL 06 DE MARZO DE 2015. RESUELVE: "POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL. 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Aprobado el orden del día se trata el primer punto **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Existe el quórum reglamentario señor Alcalde. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Agradezco la presencia de todos Ustedes señores concejales, y por existir el quórum reglamentario instalo la presente sesión de concejo. **Siguiente punto. 2. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Parahá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Tiene la palabra Ing. Lema. **ING. FRANKLIN LEMA, JEFE DE LA UNIDAD.**- Se a socializado con las cooperativas Colta, LinLlin, y Nuca Llaeta, la agencia de transito emitió un documento en donde solicitan la ordenanza para emitir los documentos habilitantes, no lo podemos hacer por cuanto no existe la unidad de tránsito. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.**- En la discusión anterior de la ordenanza se topo dos temas puntuales, uno sobre la corrección de algunos artículos y el otro era de socializar el tema de las paradas, así se ha procedido, varias observaciones que se hizo esta plasmado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Vamos leyendo todo la ordenanza y vamos aprobando los considerando y articulo por articulo. Por secretaria se lee los considerandos. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En consideracion compañeros a los considerandos de la ordenanza así como el titulo de la ordenanza. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.**- En Cotopaxi han hecho la gestión los asambleístas y tienen vehiculos que los lleva de las comunidades a la cabecera cantonal, por eso no hay como poner transporte comunitario. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.**- No si falta poner otros considerandos de acuerdo a la planificación. **EL DR. GONZALO FRAY, SÍNDICO.**- Si está en la resolución 122 de la Agencia Nacional de Tránsito. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Señor secretario de lectura del documento de la agencia de tránsito. Se da lectura por secretaria.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad, y el buen vivir sumak kawsay;

Que, la Constitución en su artículo 264 dispone que "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal". **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Después de la ley: debería ir "numeral."





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Pavahá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Art. 2: **FINES.-** En cumplimiento a las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial le corresponde al GAD Municipal del Cantón Colta; se crea la **UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**, que se conocerá por sus siglas **UTC - TTTSV – GAD - COLTA**, que se encargará de planificar, regular y controlar el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el territorio cantonal, manteniendo coordinación directa con la Agencia Nacional de Tránsito, para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos pertinentes, en adelante se denominará la **UNIDAD. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**

Art. 3: **CONFORMACION.-** La conformación, estructura, integración y funciones de la Unidad se establecerán en el respectivo reglamento orgánico funcional, el mismo que será aprobado en base a lo que determina el Art. 60 literal i) del COOTAD, previo conocimiento del Concejo. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**

Art. 4: **ATRIBUCIONES GENERALES.-** A la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le compete las siguientes atribuciones generales:

- a) La planificación del transporte terrestre, del tránsito y de la seguridad vial en el cantón
- b) La organización de los servicios de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón
- c) La regulación, conforme a la normativa vigente, mediante la expedición de instructivos técnicos y administrativos.
- d) Y los demás que determine el orgánico estructural por procesos y otras normativas y de control

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En consideración, **APROBADO.**

Art. 5: **EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL.-** A la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le corresponde:

- a) Jerarquizar las vías en las circunscripciones a nivel de la cabecera cantonal y parroquial.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Purshá

- b) Planificar y regular la circulación de los vehículos de transporte público de pasajeros o de carga dentro de la jurisdicción cantonal.
- c) Planificar el uso de espacios públicos para estacionamientos públicos y privados.
- d) Planificar proyectos de semaforización en su circunscripción territorial.
- e) Planificar proyectos de señalización horizontal y vertical de acuerdo a los estándares nacionales.
- f) La circulación y seguridad peatonal.
- g) Circulación de bicicletas o ciclovías.
- h) Determinar la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios de transporte terrestre público y privado.
- i) Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicio asumidas por GADMCC, de acuerdo a la política tarifaria nacional emitida por el ministerio rector. Este valor definido por parte del ministerio rector será analizado por parte de la Unidad, el cual deberá estar en función de la economía del cantón Colta.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En consideración, **APROBADO.**

Art. 6: EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL TRÁNSITO CANTONAL.- Compete a la Unidad.

- a) Organizar y distribuir estratégicamente los sistemas inteligentes para el gerenciamiento del tránsito dentro de su jurisdicción.
- b) Organizar y distribuir los elementos de seguridad vial en su jurisdicción.
- c) Organizar y distribuir las circulaciones peatonales, los elementos de seguridad peatonal y las circulaciones de bicicletas y motocicletas y mecanismos que permitan a los grupos humanos vulnerables, el adecuado ejercicio de su derecho de movilidad, previendo tratos preferentes.
- d) Organizar y especificar el estacionamiento privado edificado y no edificado fuera de la vía.
- e) Organizar los servicios de transporte en fases o etapas de implementación.
- f) Organizar planes y programas de seguridad vial.
- g) El trámite y otorgamiento de documentos y Títulos Habilitantes para:





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

encargado de la ejecución de esta Ordenanza para el control y ocupación de las vías públicas por parte de los automotores y vehículos de tracción mecánica que circulan en las vías públicas del Cantón Colta.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En este artículo debe eliminarse **Objeto.- El GAD Municipal de Colta** En consideración, **APROBADO.**

Art. 9: Ámbito.- Se aplicará en el Cantón Colta, mediante la planificación de los sistemas de movilidad urbana deben precautelar la seguridad de las y los ciudadanos priorizando y protegiendo al peatón, la movilidad sustentable y el transporte público frente al transporte privado, visión que se fundamenta en la equidad y solidaridad social, el derecho a la movilidad de personas y bienes, el respeto y obediencia a las normas y regulaciones de circulación, atención al colectivo de personas vulnerables, recuperación del espacio públicos patrimoniales si demarcara de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Colta.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En este artículo debe eliminarse las palabras "**Ámbito**" y "**si demarcara**" y debe añadirse la palabra "rural" después de urbana. En consideración, **APROBADO.**

Art. 10: Se considerarán zonas de prohibido estacionamiento aquellas que para garantizar la seguridad vial, el orden y el cuidado de los bienes públicos, privados, patrimoniales y la apropiada circulación de peatones, ciclistas y vehículos motorizados, estén señalizadas como tales vertical y horizontalmente, conforme a las especificaciones y regulaciones determinadas por la Unidad.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En consideración, **APROBADO.**

Art. 11: Está prohibido estacionar cualquier tipo de vehículo automotor en los siguientes lugares:

- a) En las vías peatonales y pasos cebra;
- b) En los carriles exclusivos para bicicleta;
- c) En las vías que determine la Unidad y que se encuentren debidamente señalizadas.
- d) En las puertas de entrada de las instituciones públicas como: Hospital, Talleres y Edificio Municipal, Cuerpo de Bomberos, Policía entre otros;





Por un Colta
Lérido y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- e) En los espacios destinados a estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad o mujeres embarazadas, salvo que cuenten con la autorización debida;
- f) En las rampas de acceso para personas con discapacidad, puertas de garaje o zonas de circulación peatonal autorizados;
- g) En doble columna respecto de otros vehículos ya estacionados junto a la acera;
- h) A una distancia menor de 12 metros de las bocacalles y de los hidrantes, así como en los espacios destinados a las paradas de transporte público y comercial, sobre las aceras, parques, plazas, áreas de margen de ríos, jardines, parterres, andenes, zonas de seguridad, rampas de acceso para ciclistas y lugares de ingreso a los parqueaderos privados o públicos que hayan sido autorizados y debidamente señalizados;
- i) La **UNIDAD** podrá determinar horarios en los que se habilita el estacionamiento, en función de la dinámica de la movilidad del cantón;
- j) Los espacios señalizados exclusivamente para el parqueo de motos y bicicletas, no podrán ser utilizados para otro medio de transporte.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En consideración, **APROBADO.**

Art. 12: Se considerará vehículo motorizado de carga pesada aquel que tenga más de tres ejes. es prohibido su ingreso al centro urbano delimitado por el Norte la calle 2 De Agosto, al Sur Av. del Maestro al Este la calle Caamaño y al Oeste calle Almagro, y su recorrido será de norte a sur y viceversa por la Avenida García Moreno.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Compañeros en este artículo debe incluirse una disposición transitoria que diga: los vehículos de más de 3 ejes será su circulación por la avenida unidad nacional hasta que se construya el paso peatonal. Y también debe añadirse "excepto los vehículos que circulen en dirección a Sicalpa". En consideración, **APROBADO.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Ciudad de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pavahá

CAPITULO III

DE LA CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO POR LAS VÍAS URBANAS Y PARQUEO DE LOS VEHÍCULOS COOPERADOS, PARTICULARES Y DE CARGA LIVIANA

Art. 13: PARADAS DE TRANSPORTES PÚBLICOS.

- a.- **PARADAS ÚNICAS DE LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICOS (COOPERATIVAS: COLTA - NUCA LLACTA Y ALIANZA LLINLLIN).** Sur a Norte.- **Lunes a Domingo:** Las unidades de turno de las diferentes cooperativas ingresarán por la Av. Unidad Nacional y realizarán la parada para dejar y recoger pasajeros en la Calle García Moreno entre la Calle Caamaño y Av. Unidad Nacional, continuarán su recorrido a la siguiente parada por la Calle Caamaño hasta llegar a la Calle Riobamba Antiguo entre Av. Unidad Nacional y la Calle Caamaño a la altura de la parada de la cooperativa de camionetas Dos de Agosto, donde dejarán y recogerán pasajeros, el uso de estas paradas en sus formas y tiempos para cada cooperativa dependerá de un Informe técnico de la UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, el cual será elaborado en un tiempo no mayor a 30 días de que se apruebe la ordenanza, dicho informe será socializado con las tres operadoras que prestan servicio en el Cantón.

EL ING. FRANKLIN LEMA, JEFE DE LA UNIDAD.- En este artículo debe añadirse "excepto las horas pico que es de 06h00 a 07h30 en la mañana" ya que los mismos transportistas lo pidieron porque en ese tiempo tienen que ir rápido por los estudiantes y las demás personas que entran en ese lapso de tiempo a sus trabajos y establecimientos educativos. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración el art. 13 literal a), **APROBADO.**

b.- UBICACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES COLTA

1) ESTACIONAMIENTO.

Turnos a Milagro, Guayaquil y Quito.- Realizarán su parada en el andén del Mini Terminal asignado por la Unidad, ubicado en la Av. Unidad Nacional entre las calles Riobamba Antigua y Juan Bernardo de León, máximo de 20 minutos para dejar y recoger pasajeros; para su destino a la ciudad de Quito su parada será de 30 minutos en el andén autorizado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

2) RECORRIDO (VILLA LA UNIÓN – RIOBAMBA)

Lunes a Domingo: Las unidades de la Cooperativa de Transporte Colta se establecerá su estacionamiento en la Comunidad de Sicalpa Viejo, cuyo recorrido de la unidad de turno será por la Vía a Sicalpa Viejo, ingresarán a la Calle Aranda Valdivia, girarán por la Av. Del Maestro hasta la Av. David Altamirano, continuarán su recorrido por la Calle de la Piscina Cunuc - Pogyo hasta la Av. Unidad Nacional, ingresarán por la Calle García Moreno llegando a ubicarse en la paradas indicadas en el **literal a.-**, para dejar y recoger pasajeros luego de la cual deben continuar con su recorrido al norte, es prohibo recoger pasajeros hasta pasar la calle Ignacio de Castillo. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**

3) RECORRIDO (RIOBAMBA - VILLA LA UNIÓN)

Lunes a Domingo: Las unidades ingresarán por la Av. García Moreno y girarán por la Av. Unidad Nacional hasta la Calle 2 de Agosto, ingresarán por la calle Diego de Almagro, continuarán por la calle 4 de Febrero, y girarán por la calle Manabí hasta la calle Atahualpa y tomarán la Calle Cristóbal Colón, subirán por la Vía a Sicalpa Viejo y concluirán en el estacionamiento de la comunidad de Sicalpa Viejo, en el cual permanecerán hasta que les toque el turno de salida de la unidad.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En el numeral 3) debe cambiarse la calle 2 de agosto por " avenida del maestro" y al último del párrafo debe añadirse "de acuerdo a la normativa de bienes patrimoniales". En consideración con esa observación, **APROBADO.**

c.- UBICACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES NUCA LLACTA.- PARADAS.

Sur a Norte.- Lunes a Domingo: La unidad de turno de la Cooperativa ingresará por la Av. Unidad Nacional, y cogerá la Calle García Moreno llegando a ubicarse en la paradas indicadas en el **literal a.-**, para dejar y recoger pasajeros luego de la cual deben continuar con su recorrido al norte, es prohibo recoger pasajeros hasta pasar la calle Ignacio de Castillo.

Norte a Sur.- Lunes a Domingo: La unidad de turno de la Cooperativa ingresará por la Av. Unidad Nacional y realizará la parada, por el tiempo asignado la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respetando las frecuencias emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, en la Mini Terminal obligatoriamente en el sitio asignado y en ningún otro lado que no esté autorizado; y,





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parahá

las unidades que van hacia la ciudad de Guayaquil, Pallatanga y Chillanes ingresarán al ANDEN y permanecerán por el lapso de 15 a 30 minutos con el motor apagado y encenderá el mismo al momento de la salida.

d.- UBICACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA LLINLLIN.- PARADAS.

Sur a Norte.- Lunes a Domingo: La unidad de turno de la Cooperativa ingresará por la Av. Unidad Nacional, y cogerá la Calle García Moreno llegando a ubicarse en la paradas indicadas en el **literal a.-**, para dejar y recoger pasajeros luego de la cual deben continuar con su recorrido al norte, es prohibo recoger pasajeros hasta pasar la calle Ignacio de Castillo.

Norte a Sur.- Lunes a Domingo: La unidad de turno de la Cooperativa ingresará por la Av. Unidad Nacional y realizará la parada, por el tiempo asignado la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respetando las frecuencias emitidas la Agencia Nacional de Tránsito, en la Mini Terminal obligatoriamente en el sitio asignado y en ningún otro lado que no esté autorizado.
EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En el literal c) y d) debe suprimirse técnica y de control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. En consideración con esas observaciones, **APROBADO.**

e.- UBICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS INTERPROVINCIALES.- PARADAS.

Norte a Sur.- Lunes a Domingo: Las Unidades de las Cooperativas Interprovinciales ingresarán por la Av. Unidad Nacional, se estacionarán en el Andén asignado en la Mini Terminar su tiempo de parada será hasta 15 minutos. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Al último del párrafo se debe añadir "es prohibido descargar o recoger pasajeros fuera del andén asignado, en caso de incumplir con la ley, acataran a las multas establecidas en la presente ordenanza". En consideración con esas observaciones, en consideración **APROBADO.**

Sur a Norte.- Lunes a Domingo: Se estacionarán en la calle García Moreno entre la Av. Unidad Nacional y la calle Caamaño para recoger y dejar pasajeros. En caso de incumplir con la Ley, acatarán a las multas establecidas en la presente Ordenanza. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En este párrafo después de pasajeros debe añadirse "continuaran su retorno por la García Moreno". Con esa observación, en consideración **APROBADO.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhá

i.- UBICACIÓN DE LA COOPERATIVA 2 DE AGOSTO.- PARADAS.

Lunes a Domingo: Las unidades de la Cooperativa 2 de Agosto, realizarán la parada en la calle Riobamba Antigua entre la Av. Unidad Nacional hasta la calle Caamaño de donde realizarán el recorrido dependiendo del usuario, su parada obligatoria será hasta las 18:00, se les prohíbe la circulación buscando fletes, trabajarán con radio frecuencia y llamadas telefónicas, central de radio las 24 horas, es prohibido parquearse en la bocacalle, y están prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas y/o compañías de transporte. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**

j.- UBICACION DE LA COOPERATIVA JUAN DE VELASCO.- PARADAS.

Lunes a Domingo: Las Unidades de la Cooperativa Juan de Velasco realizarán la parada en la calle Ignacio Del Castillo, frente al Restaurante Rey Dorado, de donde realizarán el recorrido dependiendo del pedido de los usuarios, su parada obligatoria será hasta las 18:00, se les prohíbe la circulación buscando fletes, trabajarán con radio frecuencia y llamadas telefónicas, mantendrán una central de radio las 24 horas, y están prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas y/o compañías de transporte. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**

k.- PARADA DE VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES HACIA EL SUR.

Domingo y días feriados: Las Unidades particulares que salen a las Parroquias de Columbe, Santiago de Quito, Juan de Velasco, Cañi, Sicalpa y sus comunidades, serán asignadas de acuerdo al estudio técnico que determine la Unidad, y están prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas y/o compañías de transporte. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**

l.- PARADA DE VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES HACIA EL OESTE.

Domingo y días feriados: Las unidades particulares que salen a la parroquia Sicalpa y sus comunidades, serán asignadas de acuerdo al estudio técnico que determine la Unidad, y están prohibido estacionarse a la altura de otras cooperativas





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pavahá

y/o compañías de transporte. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-**
En consideración, **APROBADO.**

m.- PARADA DE VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES HACIA EL NORTE.

Lunes a domingo: Las unidades particulares que salen a la parroquia Cajabamba y sus comunidades, ingresarán por la calle Ignacio Del Castillo y su recorrido y parada será por la misma calle vía a la comunidad de Sisapamba, se prohíbe el ingreso a los mercados, para descargar productos ingresarán desde las 04:00am hasta las 7am, después de la hora indicada queda prohibido el ingreso. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En este literal debe separarse en 2 literales el literal m) será hasta "Sisapamaba" y el literal n) empezara desde "se prohíbe" hasta "prohibido el ingreso". Con estas observaciones, en consideración **APROBADO.**

n.- UBICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA.- PARADAS.

Lunes a Domingo: Las unidades de la Compañía de Transporte de carga pesada su parada será en la calle Caamaño y Av. Nueva, sector Mishquilli (Talleres Municipales). **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Este literal pasa a denominarse "literal o)". Con esa observación, en consideración **APROBADO.**

o.- RECORRIDO DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.- PARADAS

Lunes a Domingo.- Los transportistas de vehículos pesados de más de 3 ejes circularán de Norte a Sur y viceversa por la Av. García Moreno, si requieren ingresar por el centro urbano lo harán desde las 19:00 hasta las 04:00, en caso de incumplimiento de esta disposición se aplicará las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Este literal pasa a denominarse "literal p)". Con esa observación, en consideración **APROBADO.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO Y SANCIONES DE LAS INFRACCIONES

- Art. 14:** El GADMC a través de la **UNIDAD TÉCNICA**, de manera directa, sancionara por infracción administrativa y afectación al servicio público de transportación colectiva, a las empresas prestadoras de servicios, a sus conductores, a los propietarios de toda clase de vehículo, que incumplan y contravengan las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y a través de los procedimientos establecidos en este mismo instrumento. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Este artículo al inicio del párrafo debe quedar "la unidad técnica en coordinación con el comisario municipal". Con esa observación, en consideración **APROBADO.**
- Art. 15:** Las personas que destruyan, coloquen publicidad o agredan de cualquier modo la señalización horizontal, vertical o los dispositivos de regulación del tráfico vehicular, serán sancionados con reposición total previo informe técnico de la Unidad, independientemente de la acción y sanción penal a que haya lugar. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**
- Art. 16:** El aparcamiento de vehículos o la colocación de cualquier objeto que obstaculice el servicio de transportación colectiva en los carriles de circulación exclusiva, motivará en protección del servicio público, el retiro de los vehículos o bienes. El jefe de seguridad ciudadana funcionario correspondiente a la GADMC - Colta, colocará los candados respectivos y serán retirados previo el pago de una multa equivalente al diez por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**
- Art. 17:** La misma sanción establecida en el artículo anterior, se impondrá a las empresas que dejen o recojan pasajeros en lugares distintos a las paradas que hayan sido establecidas. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En este artículo debe cambiarse anterior por "16" es decir con una multa del 10%. Con esa observación, en consideración **APROBADO.**
- Art. 18:** Será sancionada con una multa consistente en el veinticinco por ciento de la remuneración básica unificada, la operadora causante de la invasión de la parada o andén no autorizado. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En este artículo debe cambiarse 25% por del 10%. Con esa observación, en consideración **APROBADO.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- Art. 19:** La sanción establecida en el artículo anterior, en razón de la ocupación de espacios no destinados para tal utilización, se impondrá a los conductores y propietarios, solidariamente responsables, del parqueamiento de vehículos en las veredas y más áreas de uso público que no estén habilitadas para ese uso, incluyendo parterres, plazas, plazoletas y más espacios que no admiten la presencia de vehículos. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este artículo debe cambiarse anterior por "16" es decir con una multa del 10%. Con esa observación, en consideración **APROBADO.**
- Art. 20:** Los vehículos de transporte pesado comercial y particular que no respeten el horario establecido para su circulación serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En consideración, **APROBADO.**
- Art. 21:** La sanción del treinta por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general, se impondrá a las empresas prestadoras del servicio de transporte colectivo, que incumplan con las rutas y frecuencias establecidas para su servicio. La reincidencia, dentro de un mes en la misma ruta, será sancionada con el triple de la multa. La acumulación de más de cinco infracciones dentro de una ruta, frecuencia dará lugar a la desviación de dicha unidad por otra avenida alterna. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este artículo debe cambiarse treinta por ciento por "veinte por ciento" y también el triple por el "doble". Con esa observación, en consideración **APROBADO.**
- Art. 22:** La paralización del servicio de transportación colectiva por parte de una empresa, que ocurra por más de un día dentro de una semana o de cuatro días dentro de un mes, contado a partir de la fecha que ocurra la primera paralización, dará lugar a que el Unidad emita un informe a la Agencia Nacional de Tránsito para que se sancione conforme a la Ley y Reglamento de Tránsito. Se entiende como paralización la suspensión del servicio dentro de una ruta asignada. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En consideración, **APROBADO.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR

Art. 23: Para el establecimiento de las sanciones señaladas en esta Ordenanza, se seguirá el siguiente procedimiento: Conocida la infracción, el Comisario Municipal, notificará al infractor en el domicilio de la empresa o mediante boletas dejadas en el vehículo que ha causado la infracción.

La notificación determinará la infracción cometida, señalando día y hora para que el infractor concorra, responda por la inculpación y ejerza su derecho de defensa. Cumplida la audiencia en la que el infractor deberá presentar y actuar las pruebas de descargo, se dictará la resolución correspondiente que causará ejecutoria.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- En este artículo en el segundo párrafo debe añadirse "como la misma que podrá ser apelada en el termino de 3 días de acuerdo a la ley". En consideración con esas observaciones, **APROBADO.**

Art. 24: Cuando se desconozca el nombre del infractor, la notificación determinará el número de placa del vehículo y la empresa a la que pertenezca. En el caso de vehículos distintos de los del servicio público, bastará el señalamiento de la placa correspondiente. En este caso, la imposición de la sanción se hará en la persona que aparezca como propietario, según la información proporcionada por la Agencia Nacional de Tránsito. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**

Art. 25: Las multas establecidas por las sanciones que se impongan serán notificadas a la Tesorería Municipal para su recuperación y recaudación por la vía coactiva u otras formas no opuestas a la Ley. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**

CAPITULO VI

DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 26: GESTION.- La Unidad Técnica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tiene como gestión fundamental planificar, organizar y regular el Tránsito y Transporte Terrestre y la Seguridad Vial en la jurisdicción cantonal de Colta, de conformidad con las Leyes, Ordenanzas y regulaciones emitidas para tal





Por un Colta
Lindo y Millenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

efecto. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Debe eliminarse "técnica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial". En consideración, con esa observación **APROBADO.**

Art. 27: ORGANIZACIÓN Y DESIGNACION DEL PERSONAL.- La Unidad, para cumplir su gestión de acuerdo a la resolución 122-DE-2014-ANT se encuentra constituida de la siguiente manera:

1. Jefe (a) de la Unidad Técnica Y De control De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial del GAMCC Colta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Debe corregirse GAMCC Colta por "GADMC-Colta". En consideración, con esa observación **APROBADO.**
2. Técnico de proyectos relacionado a planes de movilidad.
3. Secretaria (o)
4. Policías municipales.

DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 28: Son atribuciones y deberes del Jefe de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las descritas en los precedentes artículos de la Ordenanza. El Jefe de la Unidad Técnica, tendrá nombramiento de libre remoción y será designado por el Alcalde o Alcaldesa. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**

- a) El jefe de la Unidad es responsable de la formulación política interna de la Unidad de control, lineamientos, planes estratégicos, generación de directrices y expedición de normas e instrumentos para el desempeño óptimo de la Unidad, así como también del cumplimiento de la política emitida por el órgano rector del transporte nacional. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**
- b) Coordinar con los entes rectores del transporte nacional, programas, planes y proyectos integrales. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**
- c) Generar mecanismos de control en materia de transporte terrestre en sus diferentes modalidades. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- d) Promover la implementación de indicadores de gestión operativa, administrativa. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**
- e) Controlar técnicamente el cumplimiento de regulaciones, normativas técnicas y legales en la gestión del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, acorde a las modalidades asumidas de la Agencia Nacional de Tránsito mediante resolución 122-DE-2014-ANT. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**
- f) Aplicar mecanismos de coordinación para la homologación de los medios de transporte para el control operativo que se realizará conjuntamente con la agencia nacional de tránsito. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**
- g) Aprobar y expedir el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de sus competencias, de conformidad con el reglamento correspondiente. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En este literal debe eliminarse el reglamento correspondiente por "la normativa de tránsito". En consideración, con esas observaciones **APROBADO.**

DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE PROYECTOS RELACIONADOS CON PLANES DE MOVILIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 29: Son atribuciones y deberes del técnico que conforma parte de la unidad de tránsito las siguientes:

- a) Elaborar y poner en consideración proyectos tránsito y seguridad vial. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En este literal debe incluirse la palabra "de" después de "proyectos". En consideración, con esa observación **APROBADO.**
- b) Realizar proyectos en planes de movilidad cantonal bajo normas técnicas y con políticas emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** En consideración, **APROBADO.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruhí

- c) Ejecutar informes técnicos para la emisión de Títulos Habilitantes en las diferentes modalidades emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En consideración, **APROBADO.**
- d) Preparar informes técnicos de homologación bajo normas emitidos por el órgano rector del transporte nacional. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En consideración, **APROBADO.**
- e) Técnico en planes de movilidad aplicar los conocimientos prácticos, destrezas, habilidades técnicas y administrativas, para la recopilación y análisis de la información y procesarlos en resultados de trabajo. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este literal debe cambiarse Técnico en planes de movilidad aplicar por "El técnico de planes de movilidad aplicará". En consideración, con esas observaciones **APROBADO.**
- f) Realizar proyectos de Pre factibilidad para la creación de operadoras en las diferentes modalidades, utilizando normas y métodos establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito.
- g) Actualizar estudios de planes de movilidad cantonal cuando la Unidad así lo requiera.

DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE SECRETARIA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Debe cambiarse el título por "SECRETARIO/A DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". En consideración, con esa observación **APROBADO.**

Art. 30: Son atribuciones y deberes del técnico que conforma parte de la unidad de tránsito las siguientes:

- a) Brindar asistencia administrativa sujetándose a los lineamientos establecidos para el área de trabajo como a las normas y políticas que se hayan asumido dentro de las directrices que recibe.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- b) Desarrollar las acciones de trabajo, de acuerdo a los nuevos esquemas de la gestión organizacional, y en ajuste a los requerimientos de los usuarios internos (departamentos, áreas) y otros.
- c) Receptar y transmitir información oportuna y confiable, apoyando la gestión de los procesos conforme las necesidades del usuario.
- d) Ejercer las atribuciones y responsabilidades del rol, con predisposición y actitud positiva precautelando la imagen del proceso y la institución.
- e) Administrar y mantener actualizado un sistema de archivo y documentación.
- f) Realizar informes mensuales de las actividades que cumple, para facilitar el monitoreo y resultados de los diferentes procesos.
- g) Preparar informes, redactar correspondencia de conformidad con los lineamientos base que recibe y supervisar la tramitación interdepartamental.
- h) Llevar la agenda de trabajo del Jefe de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- i) Asistir a reuniones para recopilar información y realizar las actas correspondientes.
- j) Dotar al usuario interno y externo de la atención oportuna y de calidad, identificando sus necesidades para la satisfacción de los requerimientos, proporcionando apoyo administrativo a los procesos para la consecución de los objetivos operativos.

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE. - En consideración, **APROBADO** el artículo con sus literales sin observación.

DEL LOS POLICÍAS MUNICIPALES DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 31: Son atribuciones y deberes de los diferentes policías municipales que conforma parte de la unidad de tránsito las siguientes:

EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE. - En este artículo debe cambiarse los diferentes policías municipales por "la policía municipal". En consideración, con esa observación **APROBADO**.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Parihá

- a) Los policías municipales realizarán el control operativo sobre la circulación vehicular fluida, zonas de parqueo, inspecciones sobre las operadoras existentes en el sector haciendo que estas cumplan con las paradas establecidas por la unidad de tránsito, así si mismo aplicando sanciones en base a los artículos de infracciones detalladas en esta ordenanza. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este literal debe cambiarse aso mismo aplicando por "ejecutando las". En consideración, con esa observación **APROBADO.**
- b) Las demás disposiciones que le asigne el Jefe de la Unidad. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En este literal debe cambiarse el jefe por "de la jefatura". En consideración, con esa observación **APORBADO.**
- c) Responder los oficios y memorándum internos en un lapso de dos días y las correspondencias externas en un lapso de ocho días. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- Este literal debe eliminarse por completo. En consideración, con esa observación **APROBADO.**

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA: El Concejo Municipal aprobará el presupuesto adecuado para la operación de la Unidad con designación de ingresos específicos que serán anualmente incluidos en el presupuesto municipal.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Oficial Municipal y página web. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.**- En las disposiciones generales debe eliminarse la palabra "ÚNICA" y se deberá ponerse "1)"; así mismo deberá insertarse una segunda disposición general que dirá: 2) El jefe de la unidad presentara ante el seno del concejo un informe de las actividades trimestralmente así como de su gestión; y presentara la rendición de cuentas de acuerdo a la ley.

Se procede a la derogatoria de "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y DETERMINA LAS ÁREAS DE PARQUEO Y DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CIUDAD DE VILLA LA UNIÓN Y BALBANERA"





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Peruvia

EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.- Viendo la necesidad de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta necesita planificar y regular el tránsito **MOCIONO** para que la ordenanza de Creación de la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sea aprobada en segundo y último debate. **APOYA** la moción el señor vicealcalde Ing. Luis Ninabanda. Al no existir otra moción por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi; el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo, procede a receptor la votación nominal de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD. **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS. EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** Mi voto por la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** un saludo cordial señor alcalde, compañeros concejales, mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. ÁNGEL MOROCHO, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, VICEALCALDE.-** Mi voto a favor de la moción planteada. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Mi voto a favor de la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Mi voto a favor de la única moción. Resultados de la votación 6 votos a favor de la única moción realizada por el señor vicealcalde Ing. Luis Ninabanda. Resultados de la Votación 6 votos a favor de la única moción; en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°045-S.E-CM-GADMC-C-2015:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, DANDO POR CONOCIDO LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; AMPARADOS EN EL ART 130 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); ARTS. 14 Y 264 DE LA CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA; ART. 30.5 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL; MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 122-DE-2014-ANT Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR CONCEJAL LIC. MANUEL INGUILLAY. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD 1) APROBAR EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA." Siguiendo punto.- **3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Siendo las 11h21 el Señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, da por terminado la presente Sesión extraordinaria, agradeciendo a todos los Señores Concejales por su presencia y participación.

Ing. Hermel Tayupanda Cuvi
- ALCALDE DE COLTA -



Dr. Javier Andino Peñafiel
- SECRETARIO DEL CONCEJO



